



RESOLUCIÓN No. 001958 26 JUL 2023

"Por la cual se acepta el desistimiento expreso del trámite de concertación de los asuntos ambientales del Proyecto de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salento y se adoptan otras disposiciones"

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 1759 del 12 de julio de 2017, modificada y unificada en la Resolución 2790 del 12 de septiembre de 2018, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 31, numeral 5), establece que compete las Corporaciones Autónomas Regionales, "participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten".

Que así mismo el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 1.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que el Municipio de Salento, identificado con el Nit 890.001.127-0, a través de su representante legal, mediante la comunicación con radicado interno N°.E4486 del 21 de abril de 2023, remitió la documentación para iniciar proceso de concertación ambiental ante CRQ del Esquema de Ordenamiento Territorial de dicha localidad, en los términos indicados en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021 y del Decreto 1077 de 2015.

Que con el radicado interno N° 00005857 del 25 de abril de 2023, la CRQ requiere al municipio complementar la información técnica radicada, necesaria para iniciar el trámite de concertación de la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Salento.

Que mediante oficio E05029 del 3 de mayo de 2023, el Municipio de Salento a través de la señora Alcaldesa, radicó la información requerida por la CRQ en el oficio 00005857 del 25 de abril de 2023.

Que, mediante auto de 16/05/2023 la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ admitió y dio inició al trámite de concertación de los





asuntos ambientales del Proyecto de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Salento.

Que mediante Acta de reunión de 19/05/2023, la CRQ presentó a la delegación de la administración municipal de Salento, el protocolo y programación del proceso de concertación entre las partes.

Que en cumplimiento del protocolo y programación se realizó el 6 de julio de 2023 la primera mesa técnica de concertación relacionada con las determinantes ambientales correspondiente a las áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de especial importancia ecosistémica y áreas complementarias de conservación.

Que en la mencionada reunión y tal como se evidencia en la respectiva acta, la delegación del municipio de Salento manifestó que para el proceso de formulación del proyecto, no solicitó las determinantes ambientales en cumplimiento del parágrafo 1 del numeral F del artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015; lo cual según opinión de la delegación, podría generar consecuencias jurídicas frente a la concertación y posterior aprobación en el Consejo Municipal. Por lo tanto y además teniendo en cuenta la nueva resolución de acotamiento de ronda hídrica y la nueva resolución de suelo suburbano, el municipio estaba considerando conveniente desistir del proceso y radicar el proyecto nuevamente cumpliendo con los requisitos de la norma.

Que a través del radicado interno N°08119 del 12 de julio de 2023, la señora alcaldesa del municipio de Salento, solicita el desistimiento del proceso de concertación de los asuntos ambientales del Proyecto de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salento.

Que las razones que aduce la señora alcaldesa del Municipio de Salento, se relacionan con la necesidad de incorporar las nuevas resoluciones que contienen orientaciones y actualización de las determinantes ambientales, y evitar así cualquier tipo de vicio de procedimiento legal.

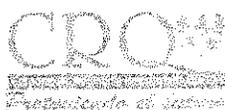
Que sobre el particular dice el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015:

"ARTÍCULO 18. *Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".*

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

RESUELVE

Artículo 1°. Declarar el desistimiento expreso de la solicitud de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Proyecto de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio





de Salento, presentada mediante oficio con radicado N°.08119 del 23 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Artículo 2°. Como consecuencia de la decisión adoptada en el artículo anterior, ordenar una vez en firme la presente providencia, el archivo de la solicitud con radicado con interno N°.E04466 del 21 de abril de 2023, correspondiente a la radicación de la documentación e inició del proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Salento.

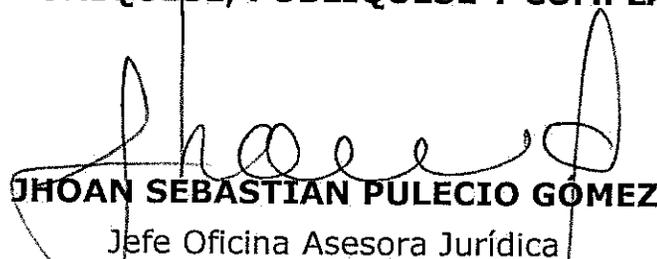
Parágrafo: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio pueda realizar una nueva solicitud y presentar el proyecto para la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales en cualquier momento.

Artículo 3°. Notificar la presente decisión al Municipio de Salento - Quindío, identificado con el Nit 890.001.127-0, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, conforme los dispone el artículos 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4°. Publicar la presente actuación en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

26 JUL 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró y proyectó: Julio César Orozco Serna 
Revisó: Víctor Hugo González Giraldo 
Aprobó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez

